



PROCEDIMIENTO DE ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS

CONCEPTO TÉCNICO 001-24

22 de enero de 2024

OBSERVACIONES FORMULADAS A ELIMINACIÓN DOCUMENTAL DEL CONSEJO DE ESTADO BASADA EN TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

MARCO APLICABLE

- Acuerdo PCSJA17-10784 de 2017. Por el cual se establecen las políticas generales de gestión documental y archivo para la Rama Judicial
- Acuerdo PCSJA21-11887 de 2021. Mediante el cual se aprobaron las Tablas de Valoración Documental – TVD del Consejo de Estado.
- Procedimiento de eliminación de documentos de la Rama Judicial

COMPETENCIA

De conformidad con el ACUERDO PCSJA23-12131 de 2023, Art. 9, que señala "*Atender las consultas y elaborar las respuestas y/o conceptos técnicos en materia de gestión documental dirigidos a las instancias administrativas y judiciales que los soliciten*", esta División de Gestión Documental, Memoria Histórica y Archivo es competente para absolver las peticiones, consultas y elaborar conceptos en materia de gestión documental.

INFORMACIÓN DEL PROCESO DE ELIMINACIÓN

Proceso de eliminación adelantado por el Consejo de Estado correspondiente a 10.475 expedientes (equivalentes a 625 metros lineales aproximadamente) de la Presidencia, Sección Primera, Sección Segunda, Sección Tercera, Sección Cuarta y Sección Quinta, resultado de la implementación de las Tablas de Valoración Documental y aprobado por el Comité Nacional de Archivo el 9 de octubre de 2023.

TRÁMITE DE OBSERVACIONES RECIBIDAS

El 18 de noviembre de 2023, mediante formulario publicado en la página web (Micrositio Gestión Documental <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-documentacion-judicial/eliminacion-documental>), la señora Elsa Bibiana Carrillo Arias presentó una observación al proceso de eliminación que adelanta el Consejo de Estado, la cual indica que: "**Las sentencias de 2000 a 2014 son aún de consulta de usuarios internos y externos a la Relatoría de la Sección Cuarta**"



Una vez cumplido el plazo para la recepción de observaciones (30 de noviembre de 2023) se remitió la observación de la señora Elsa Bibiana a la Corporación el 5 de diciembre de 2023 mediante oficio CDJO23-1712 para su análisis.

En comunicación emitida por la Corporación y firmada por la Dra. Nubia Margoth Peña, Coordinadora de la Comisión de Calidad y Archivo del Consejo de Estado, el 19 de diciembre dio respuesta a la observación recibida indicando que, *“de acuerdo con la información suministrada por el señor Elkin Amado Oviedo Murillo, jefe del Archivo Central de esta Corporación, en esa dependencia reposan 371 tomos de sentencias de la Sección Cuarta que datan de los años 2000 a 2014...”*

...Como no es posible establecer, sin una revisión y cotejo exhaustivo, si la información relativa a los 104 registros, seleccionados por la Sección Cuarta para su eliminación, se encuentra contenida en los tomos copiadores de sentencias en comento, en aras de garantizar la consulta de los usuarios internos y externos que atiende la Relatoría de la Sección Cuarta, se procederá a conservar temporalmente esta información, esto es, los 104 registros, hasta que se haga la verificación respectiva por el jefe del Archivo Central de esta Corporación”.

CONSIDERACIONES

Respecto a la observación presentada al proceso de eliminación que adelanta el Consejo de Estado como producto de la implementación de las TVD (adoptadas mediante Acuerdo PCSJA21-11887 de 2021), la cual fue publicada en la página Web de la Rama Judicial y que señala: *“Las sentencias de 2000 a 2014 son aún de consulta de usuarios internos y externos a la Relatoría de la Sección Cuarta”*, y revisada la respuesta emitida por la Corporación, se observa lo siguiente:

La información relacionada con la observación recibida corresponde a 104 expedientes (registros) incluidos en el inventario de documentos a eliminar de la Sección Cuarta.

El Consejo de Estado indica que en su Archivo Central reposan 371 tomos correspondientes a la serie *Sentencias* de la Sección Cuarta, que datan de 2000 al 2014, de conservación permanente.

Señala igualmente la Alta Corte que no es posible garantizar que la información de los 104 expedientes seleccionados para eliminación se encuentre contenida en los tomos copiadores de *Sentencias* que ya reposan en los archivos de la corporación sin antes realizar un proceso de verificación de los mismos, por lo cual el Consejo de Estado procederá a conservar temporalmente los 104 expedientes para proceder a su revisión y cotejo frente a los tomos de la serie *Sentencias* y de esta manera confirmar que se trata de documentos copia que ya reposan en los archivos de conservación permanente y proceder con su eliminación o por el contrario, conservar aquellos documentos que así lo ameriten.



CONCLUSIÓN

Por lo anterior, atendiendo las políticas y lineamientos de gestión documental de la Rama Judicial, especialmente del *procedimiento de eliminación de documentos*, se considera adecuada la actividad propuesta por el Consejo de Estado de conservar temporalmente los 104 expedientes referidos como *Sentencias de los años 2000 a 2014* que fueron publicados en el inventario de eliminación de la corporación, hasta tanto se realice su verificación y actualización en el inventario de eliminación de documentos de la Sección Cuarta según corresponda. El inventario de eliminación actualizado se publicará en el micrositio web de gestión documental dispuesto para ello mientras la Corporación continúa con la eliminación de los demás documentos aprobados por el Comité Nacional de Archivo y sobre los que no se recibieron observaciones.

De igual forma, se solicitará a la Secretaría General del Consejo de Estado informar a esta División sobre el resultado final del proceso de revisión y cotejo documental a efectos de determinar la disposición final que se aplicará a la documentación y si se llegase a requerir de ajuste a la Tabla de Valoración Documental.

ALEXANDER COLMENARES VARÓN

Jefe División de Gestión Documental, Memoria Histórica y Archivo
Centro de Documentación Judicial - CENDOJ